



CONVOCATORIA ÚNICA 2011 DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es unificar las ayudas a la investigación y transferencia tecnológica que la Universidad Miguel Hernandez de Elche convoca anualmente en distintas fechas, al objeto de simplificar la difusión y presentación de solicitudes en cada una de las convocatorias.

A continuación se relacionan las modalidades de ayudas de la anualidad 2011, así como las bases por las que se regirá su concesión:

1. Ayudas para la adquisición o renovación de equipamiento científico-técnico para grupos de investigación consolidados e investigadores principales de proyectos de investigación.
2. Ayudas para la adquisición o renovación de equipamiento científico-técnico para grupos emergentes de investigación
3. Proyectos Bancaja-UMH para grupos de investigación emergentes
4. Proyectos de investigación en humanidades y ciencias sociales.
5. Ayudas para la asistencia a congresos y jornadas de carácter científico, humanístico y tecnológico.
6. Ayudas para la publicación de artículos / trabajos de investigación
7. Ayudas de iniciación a la investigación
8. Ayudas a la transferencia tecnológica

Los modelos de impresos de solicitudes estarán disponibles en la siguiente dirección web: <http://blogs.umh.es/cuaitt>

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de esta Convocatoria Única hasta la fecha de cierre indicada en cada modalidad.

CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS E INVESTIGADORES PRINCIPALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición, renovación o mejora de equipamiento para grupos de investigación consolidados e investigadores principales de proyectos de investigación de la UMH.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

2. Presupuesto

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto de 300.000 euros, de los cuales se destinará el 75% a los beneficiarios descritos en el apartado 3a) y el 25% restante a los descritos en el apartado 3b). El remanente del fondo destinado a un grupo podrá ser concedido en las solicitudes del otro tipo.

3. Beneficiarios

Podrán presentar propuestas:

- a) Los directores de grupos de investigación consolidados inscritos en el Registro de Grupos de Investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- b) Aquellos investigadores principales de proyectos del Plan Nacional I+D+i, Gobierno Autónomo o Comunidad Europea, vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Cada director o investigador principal sólo podrá suscribir una propuesta.

4. Requisitos de las solicitudes

El equipamiento solicitado deberá tener un coste mínimo de 10.000 euros, excluyendo el IVA.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la adquisición de ordenadores personales y complementos informáticos para uso exclusivamente administrativo.

5. Solicitudes

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda para adquisición o renovación de equipamiento.
- b) Factura proforma o presupuesto de dos empresas distintas en la que se detalle las especificaciones técnicas y el precio del equipamiento solicitado. El importe de la subvención corresponderá al 100 % de la base imponible de las facturas que se imputen con cargo a esta ayuda.
- c) Memoria de adecuación del equipamiento solicitado a las actividades de I+D+i del solicitante, incluyendo localización, cofinanciación y uso compartido, junto con la relación de otros grupos de investigación que utilizarán el equipamiento.

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de mayo de 2011 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

7. Evaluación

Los criterios que se establecen para la evaluación de las solicitudes de equipamiento científico son los siguientes:

- a) La adecuación del equipamiento solicitado a las actividades de I+D+i del grupo solicitante. Se considerará como mérito la publicación de resultados de investigación con dicho equipamiento utilizado fuera de la sede del grupo (25 puntos).
- b) El uso compartido del equipamiento por parte de otros grupos de investigación (25 puntos).
- c) El incremento del índice de referencia PITT en el período 2009-10 del grupo de investigación solicitante (35 puntos).
- d) Se valorará la cofinanciación del equipamiento por parte del grupo (15 puntos).

8. Resolución

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de Comisión de Investigación. La resolución se comunicará a los interesados.

9. Obligación de los beneficiarios

La tramitación de compra del equipamiento subvencionado se realizará, antes del 18 de noviembre de 2011 de modo improrrogable, de acuerdo con las normas de ejecución y funcionamiento de nuestra Universidad y con las normas para la Contratación de las Administraciones Públicas (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), siendo el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico el responsable del Centro de Gasto que se asigne.

CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición, renovación o mejora de equipamiento científico-técnico para grupos emergentes de investigación de la UMH.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

2. Presupuesto

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto de 100.000 euros.

3. Beneficiarios

Podrán presentar propuestas los directores de grupos de investigación registrados como grupo emergente en el Registro de Grupos de Investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

4. Requisitos de las solicitudes

Cada grupo de investigación sólo podrá suscribir una propuesta.

El equipamiento solicitado deberá tener un coste mínimo de 5.000 euros, incluyendo el IVA. Cuando la cuantía del equipo no supere dicha cantidad, se adjuntará a la solicitud una justificación razonada por el solicitante. Queda excluido expresamente de esta convocatoria la adquisición de ordenadores personales y complementos informáticos para uso exclusivamente administrativo.

5. Solicitudes

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda para adquisición o renovación de equipamiento.
- b) Factura proforma o presupuesto de dos empresas distintas en la que se detalle las especificaciones técnicas y el precio del equipamiento solicitado. El importe de la subvención corresponderá al 100 % del total de las facturas que se imputen con cargo a esta ayuda, incluyendo el IVA.
- c) Memoria de adecuación del equipamiento solicitado a las actividades de I+D+i del grupo de investigación, localización, cofinanciación y uso compartido, junto con la relación de otros grupos de investigación que utilizarán el equipamiento.

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 31 de mayo de 2011 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

7. Evaluación

Los criterios que se establecen para la evaluación de las solicitudes de equipamiento científico son los siguientes:

- a) La adecuación del equipamiento solicitado a las actividades de I+D+i del grupo solicitante. Se considerará como mérito la publicación de resultados de investigación con dicho equipamiento utilizado fuera de la sede del grupo (25 puntos).
- b) El uso compartido del equipamiento por parte de otros grupos de investigación (25 puntos).
- c) El incremento del índice de referencia PITT en el periodo 2009-10 del grupo de investigación solicitante (35 puntos).
- d) Se valorará la cofinanciación del equipamiento por parte del grupo (15 puntos).

8. Resolución

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de Comisión de Investigación. La resolución se comunicará a los interesados.

9. Obligación de los beneficiarios

La tramitación de compra del equipamiento subvencionado se realizará, antes del 18 de noviembre de 2011 de modo improrrogable, de acuerdo con las normas de ejecución y funcionamiento de nuestra Universidad y con las normas para la Contratación de las Administraciones Públicas (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), siendo el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico el responsable del Centro de Gasto que se asigne.

CONVOCATORIA 2011 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BANCAJA-UMH.

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para la realización de nuevos Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico BANCAJA-UMH, con una duración máxima de dos años.

2. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 159.000 € aportados por la UMH (90.000 €) y Bancaja (69.000 €).

3. Beneficiarios.

Las ayudas están destinadas a grupos de investigación emergentes registrados en la UMH. Los solicitantes del proyecto no habrán sido investigadores principales en proyectos competitivos subvencionados por organismos oficiales.

El proyecto será tutelado por un miembro de Grupo Consolidado registrado en la UMH, que sea investigador principal de un proyecto del Plan Nacional o Proyecto Europeo vigente a 31 de diciembre de 2012, en adelante el Tutor, y que cuente con financiación continuada a través de proyectos públicos competitivos durante los últimos 5 años y cuyo último periodo de investigador haya sido evaluado positivamente por la ANEP.

El proyecto solicitado podrá estar relacionado con alguna de las líneas de investigación del grupo consolidado que ostente la tutela. Un grupo consolidado solo podrá tutelar un proyecto en la presente convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las ayudas serán como máximo de 15.000 €, distribuidos entre los siguientes conceptos:

- a) Gastos de equipamiento de infraestructura científico-técnica.
- b) Gastos de material fungible y pago a terceros.
- c) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

Los gastos del apartado a) serán ejecutados durante los tres primeros meses del proyecto. Estos proyectos no contemplan costes indirectos y están exentos de retención por parte de la Universidad.

El investigador principal deberá justificar el importe destinado a material inventariable (máximo 45% de la ayuda), material fungible (máximo 40% de la ayuda) y viajes y dietas (máximo 15% de la ayuda), en función de los objetivos planteados en el proyecto. El presupuesto deberá estar ajustado a las necesidades del proyecto.

Se permitirá el traspaso entre los capítulos de inventariable y fungible del presupuesto del proyecto, mediante justificación razonada del investigador principal y previa

autorización por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto, deberán llevar para su abono el visto bueno del Tutor.

El Tutor, o persona del Grupo Consolidado en quien delegue, podrá acompañar, con cargo a este proyecto, a los congresos en los que participen los solicitantes.

5. Solicitudes

La solicitud será presentada por el Investigador Principal del proyecto y llevará el VºBº de conformidad del Director del Departamento o Instituto de Investigación al cual esté adscrito.

Los solicitantes presentarán por duplicado la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda para proyectos de investigación.
- b) Memoria científico-técnica.
- c) Relación de los miembros del grupo de investigación y la firma original de conformidad de cada uno de ellos.
- d) Presupuesto o factura proforma de una firma suministradora de los equipos de infraestructura científico-técnica para los que se solicita financiación.

Ningún investigador podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto de esta convocatoria.

Los proyectos que impliquen investigación en seres humanos, utilización de muestras biológicas de origen humano, experimentación animal y agentes biológicos, o que utilicen organismos genéticamente modificados, tendrán que acompañar el informe de la Comisión de Ética en la Investigación Experimental de la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante el cual se certifique que el mencionado proyecto se ajusta a las normas deontológicas establecidas para estas investigaciones. Dicha autorización podrá presentarse con posterioridad a la solicitud, pero en todo caso antes del 29 de julio de 2011. Aquéllas de las que previsiblemente se puedan derivar impactos ambientales de consideración contarán con el correspondiente estudio de impacto ambiental.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2011 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia de la documentación al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

7. Evaluación

El contenido científico y la viabilidad de las propuestas se evaluarán por una Comisión nombrada a tal efecto por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con los siguientes criterios y en la proporción que se establece para cada uno de ellos:

- a) Calidad científica de los miembros del proyecto, evaluada tomando como base el incremento del índice PITT respecto al año anterior del grupo: 50% de la puntuación total (35% director del proyecto – 15% resto de miembros).
- b) Calidad e interés científico-técnico o artístico, objetivos y metodología del proyecto:

35% de la puntuación total.

- c) Adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades previstas: 15% de la puntuación total.

8. Resolución y notificación

La concesión de las ayudas será realizada por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución de adjudicación se comunicará al investigador principal del proyecto. En cualquier caso, la fecha de inicio de proyecto será el 1 de enero de 2012.

Previamente a la propuesta definitiva de financiación, se comunicará a los investigadores responsables de los proyectos preseleccionados, las condiciones de la propuesta de concesión de la ayuda, y se requerirá, en el plazo de 10 días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda.

9. Obligaciones

Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad subvencionada en los términos de la resolución de concesión y a justificar la realización en los plazos establecidos.

En particular, los beneficiarios están obligados a:

- a) Redactar y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico una memoria final, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, donde se harán constar los resultados más relevantes obtenidos.
- b) En todas publicaciones realizadas se hará constar el patrocinio de Bancaja y de la UMH.
- c) El investigador principal tendrá que velar por el cumplimiento de las distintas etapas del plan de trabajo propuesto.
- d) El material científico-técnico subvencionado por razón de esta convocatoria se tendrá que adquirir necesariamente durante los tres primeros meses contados a partir de la fecha de inicio de la ayuda.
- e) Presentarse a las Convocatorias 2012 y 2013 (publicadas en DOGV de 2011 y 2012 respectivamente) de Ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes de la Generalitat Valenciana o convocatoria equivalente del mismo organismo.
- f) Participar en un congreso científico y enviar un artículo a una revista científica antes de la finalización del proyecto.

10. Seguimiento

El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar también las comisiones que considere oportunas para realizarlo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en casos de incumplimiento de cualquiera de las condiciones derivadas de esta convocatoria.

11. Pago y justificación de las ayudas

El importe de la ayuda correspondiente al material fungible y gastos correspondientes a

viajes y dietas se librará por anticipado al investigador principal habilitándose el correspondiente centro de gasto en la UMH. El pago del material inventariable se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, entregando al mismo tiempo las facturas originales firmadas por el IP con el V°B° del Tutor junto al Informe de Inventario. La ejecución del gasto se ajustará a la normativa general de la UMH.

12. Renovación de las ayudas

El investigador principal deberá presentar un informe normalizado de progreso y seguimiento del proyecto de investigación, del 1 al 18 de enero de 2013, donde se manifestará, si procede, la voluntad de renovar el proyecto para la segunda anualidad. Al informe se acompañará relación de resultados derivados de la ejecución de la primera anualidad del proyecto. La resolución de renovación del proyecto se comunicará al investigador principal antes del 31 de enero de 2013.

CONVOCATORIA 2011 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para la realización de nuevos Proyectos de Investigación en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales. Estas ayudas tendrán una duración máxima de un año.

2. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 50.000 €.

3. Beneficiarios

Las ayudas están destinadas a miembros de grupos de investigación registrados en la UMH. Los solicitantes del proyecto no habrán sido investigadores principales en proyectos competitivos subvencionados por organismos oficiales. Los solicitantes del proyecto no podrán estar participando en proyectos de I+D en vigor financiados externamente a la UMH.

4. Requisitos de las solicitudes

Las ayudas serán como máximo de 5.000 euros, distribuidos entre los siguientes conceptos:

- a) Gastos de equipamiento de infraestructura científico-técnica.
- b) Gastos de material fungible y pago a terceros.
- c) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

Los gastos del apartado a) serán ejecutados durante los tres primeros meses del proyecto. Estos proyectos no contemplan costes indirectos y están exentos de retención por parte de la Universidad.

El investigador principal deberá justificar el importe destinado a cada concepto, en función de los objetivos planteados en el proyecto. El presupuesto deberá estar ajustado a las necesidades del proyecto.

5. Solicitudes

La solicitud será presentada por el Investigador Principal del proyecto y llevará el VºBº de conformidad del Director del Departamento o Instituto de Investigación al cual esté adscrito.

Los solicitantes presentarán por duplicado la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda para proyectos de investigación.
- b) Memoria científico-técnica.
- c) Relación de los miembros del grupo de investigación y la firma original de conformidad de cada uno de ellos.

- d) Presupuesto o factura proforma de una firma suministradora de los equipos de infraestructura científico-técnica para los que se solicita financiación.

Ningún investigador podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto de esta convocatoria.

Las ayudas obtenidas en esta modalidad son incompatibles con la participación en nuevos Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico BANCAJA-UMH.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2011 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia de la documentación al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

7. Evaluación

El contenido científico y la viabilidad de las propuestas se evaluarán por una Comisión nombrada a tal efecto por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con los siguientes criterios y en la proporción que se establece para cada uno de ellos:

- a) Calidad científica de los miembros del proyecto, evaluada tomando como base el incremento del índice PITT respecto al año anterior del grupo: 50% de la puntuación total (35% director del proyecto – 15% resto de miembros).
- b) Calidad e interés científico-técnico o artístico, objetivos y metodología del proyecto: 35% de la puntuación total.
- c) Adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades previstas: 15% de la puntuación total.

8. Resolución y notificación

La concesión de las ayudas será realizada por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución de adjudicación se comunicará al investigador principal del proyecto. En cualquier caso, la fecha de inicio de proyecto será el 1 de enero de 2012.

Previamente a la propuesta definitiva de financiación, se comunicará a los investigadores responsables de los proyectos preseleccionados, las condiciones de la propuesta de concesión de la ayuda, y se requerirá, en el plazo de 10 días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda.

9. Obligaciones

Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad subvencionada en los términos de la resolución de concesión y a justificar la realización en los plazos establecidos.

En particular, los beneficiarios están obligados a:

- a) Redactar y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico una memoria final, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, donde se harán constar los resultados más relevantes obtenidos.
- b) En todas publicaciones realizadas se hará constar el patrocinio de la UMH.
- c) El investigador principal tendrá que velar por el cumplimiento de las distintas etapas

- del plan de trabajo propuesto.
- d) El material científico-técnico subvencionado por razón de esta convocatoria se tendrá que adquirir necesariamente durante los tres primeros meses contados a partir de la fecha de inicio de la ayuda.
 - e) Presentarse a las Convocatorias 2012 (publicada en DOGV de 2011) de Ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes de la Generalitat Valenciana o convocatoria equivalente del mismo organismo.
 - f) Participar en un congreso científico y enviar un artículo a una revista científica antes de la finalización del proyecto.

10. Seguimiento

El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar también las comisiones que considere oportunas para realizarlo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en casos de incumplimiento de cualquiera de las condiciones derivadas de esta convocatoria.

11. Pago y justificación de las ayudas

El importe de la ayuda correspondiente al material fungible y gastos correspondientes a viajes y dietas se librarán por anticipado al investigador principal habilitándose el correspondiente centro de gasto en la UMH. El pago del material inventariable se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, entregando al mismo tiempo las facturas originales firmadas por el IP junto al Informe de Inventario. La ejecución del gasto se ajustará a la normativa general de la UMH.

CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO Y TECNOLÓGICO.

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la asistencia y participación en congresos y jornadas de carácter científico, humanístico o tecnológico, que se celebren durante el año 2011.

2. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 40.000 €.

3. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a miembros de los grupos de investigación registrados de la UMH con la siguiente vinculación:

- a) Predoctorales y postdoctorales, que hayan obtenido su título de doctor después del 1 de enero de 2006.
- b) Becarios y contratados predoctorales, tanto de la UMH (según la normativa, con dos o más años de beca UMH), como de convocatorias de Administraciones Públicas.

4. Requisitos de las solicitudes

Se subvencionará en su totalidad o en parte los gastos de inscripción y viajes para la asistencia a congresos o jornadas que se celebren durante el año 2011.

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

- Congresos y jornadas que tengan lugar en territorio nacional: 300 euros; en las Islas Canarias: 350 euros.
- Congresos y jornadas que se celebren en otros países europeos: 700 euros.
- Congresos y jornadas que se celebren en el resto del mundo: 850 euros

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad. Quedan excluidos de la convocatoria los congresos y jornadas que se celebren en la Comunidad Valenciana.

Solamente podrá presentarse una solicitud por candidato en esta convocatoria. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

5. Solicitudes

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda de viaje según modelo adjunto.
- b) Copia de la comunicación a presentar.
- c) Justificante de la aceptación de la comunicación emitido por el comité organizador del congreso o jornada o, en su defecto, compromiso de presentarla.

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2011 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

7. Evaluación

La selección de las solicitudes será realizada teniendo en cuenta:

- a) el incremento del índice PITT del EAITT 2010 respecto al año anterior del solicitante: 75% de la puntuación total.
- b) el incremento del índice PITT del EAITT 2010 respecto al año anterior del grupo: 25% de la puntuación total.

En el caso de los becarios sólo se tendrá en cuenta el incremento del índice PITT del EAITT 2010 respecto al año anterior del grupo al que pertenece.

8. Resolución

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución se comunicará a los interesados.

9. Abono de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará antes del día 16 de diciembre de 2011, siempre que se justifique documentalmente la asistencia al congreso o jornada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo original de la asistencia por la secretaria del comité organizador o equivalente.
- Autorización de comisión de servicio original.
- Billetes originales o facturas justificativas originales de los gastos derivados de la inscripción y el desplazamiento.

CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS / TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la publicación de artículos en revistas de calidad científica reconocida, publicados o aceptados en el año 2011, sufragando en su totalidad o en parte, los gastos ocasionados por la publicación de trabajos científicos de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

2. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 7.000 €.

3. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI) de la Universidad Miguel Hernández de Elche en cualquiera de sus categorías.

4. Requisitos de las solicitudes

El importe máximo de las ayudas no podrá ser superior al 60% de los costes de publicación, ni exceder a 365 euros.

Los solicitantes habrán presentado en plazo su Resumen de Puntuación EAITT 2010 y deberán pertenecer a un grupo registrado en la UMH.

5. Solicitudes

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

1. Carta de aceptación del trabajo junto con el trabajo original, o bien copia del artículo publicado en 2011.
2. Factura o justificante de pago relativo a los gastos originados en la publicación, traducción, revisión, fotografía, etc. en euros.

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2011 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

7. Evaluación

La adjudicación de estas ayudas será realizada teniendo en cuenta el impacto de la publicación según los niveles A, B, C, D, E empleados en el EAITT.

Tendrán preferencia en la adjudicación de las ayudas los profesores que pertenezcan a grupos de investigación emergentes de la UMH.

8. Resolución

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución se comunicará a los interesados

9. Abono de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará antes del 16 de diciembre de 2011, una vez se haya comprobado los documentos aportados por los solicitantes.

CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es dar a conocer a los estudiantes interesados en iniciar una carrera investigadora en la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), las posibilidades que se ofrecen en diferentes áreas, así como el de iniciar a los beneficiarios en el conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y los métodos utilizados para resolverlos.

2. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 34.000 €.

3. Dotación de ayudas

La cuantía total de cada ayuda será de 2.400 euros brutos.

Dicha dotación será abonada en tres pagos iguales que en ningún caso tendrán consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. Los dos primeros pagos serán financiados por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico y el tercero por el grupo de investigación, departamento o instituto al que se incorpore el beneficiario de esta convocatoria.

La Universidad Miguel Hernández de Elche incluirá a los beneficiarios en una póliza colectiva de accidentes

4. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes de estas ayudas los estudiantes del último curso de una Licenciatura o Ingeniería Superior, o de un Máster oficial, que finalicen sus estudios en el curso 2010/11, que hayan superado el 80% de los créditos de su plan de estudios en el momento de presentación de la solicitud, y que estén matriculados oficialmente de la totalidad de los créditos restantes.

Los solicitantes deberán, en el momento de la incorporación, contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos, obtenida por la aplicación de la escala 0-4 según el baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

5. Tutores de las ayudas

Los tutores de los solicitantes de esta convocatoria deberán ser doctores a tiempo completo, que sean miembros de un grupo de investigación registrado en la UMH, o que participen en un proyecto vigente, financiado por el Plan Nacional de I+D+i, la Generalitat Valenciana o la Comisión Europea, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Se concederá un máximo de 14 ayudas a los candidatos cuyos tutores pertenezcan a un grupo de investigación registrado en la UMH y un máximo de 7 ayudas a los candidatos

cuyos tutores no pertenezcan a un grupo de investigación registrado. El remanente de un tipo de ayudas podrá ser concedido a las solicitudes del otro tipo.

6. Duración de las ayudas

Las ayudas se disfrutarán en el año 2011, con una dedicación de jornada completa, obligatoriamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, en el departamento o instituto universitario de la UMH al que se encuentre adscrito el tutor del candidato.

7. Características de las ayudas

El beneficiario se incorporará al grupo de investigación al que pertenezca su tutor y al departamento o instituto universitario de investigación que haya avalado la solicitud.

El beneficiario deberá realizar un proyecto de iniciación a la investigación en alguna de las líneas que desarrolla el grupo de investigación al que pertenezca el tutor.

La percepción de una ayuda de iniciación a la investigación es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

8. Solicitudes

Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

Las solicitudes no podrán estar avaladas al mismo tiempo por un departamento y por un instituto universitario.

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y permiso de residencia en el caso de candidatos no comunitarios.
- b) Certificación académica personal, en original o fotocopia compulsada, en la que deberá figurar la nota media de los estudios realizados hasta el momento de la solicitud, calculada según el baremo: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4, según el Anexo I del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado parcialmente por el R.D. 1267/1994, de 10 de junio, y el R.D. 1044/2003, de 1 de agosto. Certificación académica personal donde figuren las asignaturas y número de créditos en que se encuentra matriculado el candidato durante el curso 2010/2011. Los estudiantes de la UMH podrán presentar un extracto de su expediente académico.
- c) Currículum Vitae en formato libre.
- d) Plan de iniciación a la investigación a realizar por el candidato que aseguren el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria, con el visto bueno del tutor y del director del departamento o instituto universitario al que se incorporará.
- e) Compromiso del director del grupo de investigación, departamento o instituto a transferir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la cantidad correspondiente al tercer mes de ayuda.

9. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de julio de 2011 a las 14 horas.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

10. Evaluación

Para la evaluación y selección de los candidatos se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

- a) Expediente académico ponderado del candidato, hasta 6 puntos.
- b) Currículum vitae del candidato, hasta 1 punto.
- c) Calidad científica del tutor, evaluada tomando como base el incremento índice PITT del EAITT 2010 respecto al año anterior, hasta 2 puntos.
- d) Calidad científica del grupo de investigación en el que se integraría el beneficiario, evaluada tomando como base el incremento del índice PITT del EAITT 2010 respecto al año anterior del grupo de investigación, hasta 1 punto. En el caso de tutores que no pertenezcan a un grupo de investigación registrado, se tomará como base el valor medio del incremento del índice PITT del EAITT 2010 respecto al año anterior de los profesores a tiempo completo de la UMH participantes en el proyecto de investigación presentado.

Se adjudicará sólo una ayuda por tutor en una primera ronda. Si un tutor hubiera presentado más de una solicitud y quedasen ayudas pendientes de adjudicar, se considerará la posibilidad de concederle otra en rondas sucesivas.

11. Resolución

La concesión de las ayudas será realizada por resolución del Rector a propuesta de la Comisión de Investigación. La resolución de adjudicación se comunicará al solicitante de la ayuda. En cualquier caso, la fecha de inicio de la ayuda será el 1 de octubre de 2011.

La resolución de la concesión de ayudas se llevará a efecto con anterioridad al 20 de septiembre de 2011.

Previamente a la propuesta definitiva de financiación, se comunicarán a los candidatos preseleccionados las condiciones de la propuesta de concesión de la ayuda, y se les requerirá, en el plazo de 8 días naturales, la aceptación expresa de la ayuda. En ese plazo el candidato deberá presentar también un justificante de preinscripción o matriculación en un programa de doctorado o máster oficial de la UMH del curso 2011/2012, así como justificante de haber completado todos los estudios conducentes a la obtención del título de que se trate, con una nota media igual o superior a la establecida en el apartado 4 de esta convocatoria, y de estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado o Ingeniero.

12. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

- a) Incorporarse al grupo de investigación, departamento o instituto al que pertenezca su tutor en la fecha señalada en la convocatoria.
- b) Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico antes del 31 de enero de 2012 una memoria descriptiva de los resultados obtenidos en relación con el plan de iniciación a la investigación previsto, junto con un informe del tutor. Así mismo, deberá presentar justificante de estar matriculado en programa de doctorado o máster oficial de la UMH durante en el curso 2011/2012.
- c) En caso de publicación de resultados de investigación realizados durante el disfrute de esta ayuda, se hará constar su condición de beneficiario de una

ayuda de iniciación a la investigación de la UMH en la publicación correspondiente.

- d) El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento que previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto estimular la transferencia tecnológica como elemento esencial en la difusión de resultados y de interacción con nuestro entorno empresarial. Para ello, se convocan diferentes modalidades de ayudas para la realización de acciones que fomenten y potencien la transferencia de resultados de investigación hacia los sectores productivos de nuestro entorno generados en la Universidad Miguel Hernández, tales como:

- A. Ayudas para gastos derivados de la solicitud de patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual (DPII).
- B. Ayudas a la licencia de patentes, software o cualquier otro objeto de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- C. Ayudas para la Asistencia a Ferias Tecnológicas.
- D. Ayudas para la contratación de personal o adquisición de equipamiento científico al Personal Docente e Investigador y Personal Investigador con incremento de captación media de recursos (no competitivos) durante los tres últimos años en Acuerdos de I+D con terceros.
- E. Ayudas para la contratación de personal o adquisición de equipamiento científico a los investigadores que hayan realizado Acuerdos de I+D en 2011 con empresas que nunca han contratado con la UMH y cuyo importe sea igual o superior a 18.000 euros por año.

2. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 34.000 €. El importe máximo de las ayudas de las modalidades A) y B) será de 1.500 € cada una; el importe máximo de las ayudas de la modalidad C) será de 1.000 €; y el importe máximo de las ayudas de las modalidades D) y E) será de 5.000 € cada una.

3. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas el Personal Docente e Investigador y el Personal Investigador doctor a tiempo completo de la UMH que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Mantener una oferta tecnológica actualizada y validada por la OTRI de la UMH.
- b) Haber presentado el Resumen de Puntuación EAITT 2010.

4. Requisito de las solicitudes

Las actuaciones objeto de estas ayudas, a excepción de las ayudas de las modalidades D) y E), se realizarán desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011. Las ayudas se destinarán a cubrir, en todo o en parte, los gastos asociados con la solicitud o licencia de patentes, software; al abono de viajes y dietas por asistencia a Ferias Tecnológicas; a la compra de equipamiento científico o a la contratación de personal investigador en formación para apoyo a contratos de I+D vigentes.

5. Solicitudes

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- a) Una solicitud de ayuda a la transferencia tecnológica para cada modalidad de la convocatoria.
- b) Facturas de gastos ejecutados o en su defecto, compromiso de presentarlo.

Ningún investigador podrá figurar como tal en más de una solicitud para cada modalidad de esta convocatoria, a excepción de las modalidades A) y B).

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2011 a las 14 h. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia al correo electrónico vdo.investigacion@umh.es

7. Evaluación

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Recursos capturados en Contratos de I+D desarrollados en los últimos tres años (máximo 60 puntos).
- b) Calidad científica del investigador evaluada tomando como base el incremento índice PITT del EAITT 2010 respecto al año anterior (máximo 40 puntos).

La Comisión de Evaluación nombrada a tal efecto por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico establecerá la puntuación mínima requerida para optar a la ayuda, que en todos los casos será superior a 50 puntos.

8. Resolución

La concesión o denegación de las ayudas será realizada por resolución del Rector a propuesta de la Comisión de Evaluación. La resolución de adjudicación se comunicará al investigador principal del proyecto.

Previamente a la propuesta definitiva de financiación, se comunicará a los solicitantes, las condiciones de la propuesta de concesión de la ayuda, y se requerirá, en el plazo de 10 días naturales, la aceptación expresa de la ayuda.

9. Abono de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará antes del 16 de diciembre de 2011, siempre que se justifiquen los gastos según el tipo de ayuda:

Para las ayudas de tipo a):

- o Documentos originales de gastos derivados de la solicitud de una patente.

Para las ayudas de tipo b):

- o Documentos originales de gastos derivados de la licencia de una patente.

Para las ayudas de tipo c):

- o Certificado original acreditativo de asistencia por la secretaria del comité organizador o equivalente.
- o Autorización original de comisión de servicio.
- o Billetes originales o facturas justificativas originales de los gastos por el desplazamiento.